



Bellavista, 07 de febrero del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha siete de febrero del dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°019-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el punto 3 de la agenda de la sesión Ordinaria de Consejo de Facultad del martes 06 de febrero realizada a las 11:00 horas, donde el DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO Presidente del Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2023 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, hace llegar el Informe Final S/N del Concurso Público de Docentes donde incluye los resultados finales.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 300° del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento, en concordancia al artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, según el artículo 283° de la precitada norma estatutaria, los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y los reglamentos correspondientes;

Que, en el artículo 178°, numeral 178.2 del referido estatuto, establece que una de las atribuciones de los Consejos de Facultad es Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, por Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero del 2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual regula el procedimiento correspondiente a la materia en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 273-2023-CU del 12 de octubre de 2023, se aprobó la Convocatoria y Cronograma para el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2023 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 687-2023-R, 03 de noviembre de 2023, se aprobó las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2023;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 005 -2024 -CFIPA de fecha 17 de enero de 2024, se designó al Jurado Calificador del Concurso Público de Docentes Ordinarios 2023, conformado por el DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, Presidente, ING. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO, secretario y Est. ALEXANDER YERSON BALZA MENDOZA miembro, en concordancia a los artículos 17° y 19° del precitado reglamento;

Que, teniendo el Informe Final S/N y demás documentación sustentatoria y estando a lo acordado por los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos que por decisión unánime acordaron aprobar el informe Final presentado por el DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO en la Sesión Ordinaria del 06 de febrero del 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178° numeral 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el **INFORME FINAL S/N** presentado por el DR. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO, presidente del Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2023 de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DECLARAR** desierta 01 (una) plaza del CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2023 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:

N°	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	ASIGNATURA	CONDICIÓN
1	Auxiliar/Tiempo parcial 20 horas	ANÁLISIS DE ALIMENTOS	PLAZA DESIERTA

- 3° **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el próximo Consejo Universitario.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al DAIA, EPIA y a las demás unidades académico-administrativas de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese. Fdo.

Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico Lo que

transcribo a usted para conocimientos y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Cehr
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)